



EJECUTIVO DE ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00463-00

DE EDITH SANTOS MERCADO C.C. # 1.102.814.863

CONTRA CARLOS ARTURO GUERRA SIERRA C.C. # 1.103.109.971

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda dentro del término conferido para ello. Sírvase proveer. Sincelejo, abril 4 de 2022.

**LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Cuatro de abril de dos mil veintidós.-**

Como se observa que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda, dentro del término conferido para ello, se RESUELVE:

Rechácese de plano la presente demanda.

Desanótese del sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE

**GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ**

